

Fecha: 29-04-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general  
Título: Resolución exenta número 464, de 2026.- Amplía área bajo cuarentena para el control de Pissodes castaneus, Región del Biobío

Pág.: 37  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.437

Miércoles 29 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2801510

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región del Biobío

#### AMPLÍA ÁREA BAJO CUARENTENA PARA EL CONTROL DE PISSODES CASTANEUS, REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 464 exenta.- Concepción, 16 de abril de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la resolución N° 3.080 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; la resolución exenta N° 5.088, de 11 de julio de 2014, la resolución exenta N° 851 del 31 de enero de 2020, la resolución exenta N° 3.598 del 7 de junio de 2023, la resolución exenta N° 6.406 del 13 de octubre de 2023, la resolución exenta N° 943 del 6 de febrero de 2025 y la resolución exenta N° 5.443 del 15 de julio de 2025, todas del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 782 del 25 julio del 2024, resolución N° 620 del 4 junio del 2025, y resolución N° 795 del 17 julio del 2025, todas del Director Regional SAG Región del Biobío; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la resolución exenta RA N° 240/808/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, que me designa en el cargo de Director Regional, Región del Biobío.

Considerando:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG, es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
- Que, el gorgojo del pino Pissodes castaneus (De Geer) (Coleoptera, Curculionidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a las coníferas de los géneros Pinus, Picea, Abies, Larix y Taxus, provocando la muerte de los árboles afectados.
- Que, mediante la resolución exenta N° 5.088 del 11 de julio de 2014 del Director Nacional del Servicio, se "Declara el Control Obligatorio del Gorgojo del Pino Pissodes castaneus (De Geer)".
- Que, mediante resolución N° 782 de 2024, el Director Regional SAG Región del Biobío estableció un área bajo cuarentena para el control de la plaga Pissodes castaneus.
- Que, mediante resolución N° 620 del 2025 y resolución N° 795 del 2025, el Director Regional SAG Región del Biobío amplió el área bajo cuarentena para el control de Pissodes castaneus.
- Que, a través de las actividades de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se detectaron dos nuevos focos de la plaga cuarentenaria Pissodes castaneus, en el área en peligro de las comunas de Santa Juana y Cabrero, en la Región del Biobío.
- Que, de acuerdo a las evaluaciones de la situación actual de la plaga Pissodes castaneus en la Región, se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la resolución N° 5.088 de 2014, y sus modificaciones, señaladas en los vistos.

Resuelvo:

- Ampliase el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga Pissodes castaneus, en un radio de 20 kilómetros respecto del lugar de detección que se indica:

CVE 2801510

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 29-04-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general  
Título: Resolución exenta número 464, de 2026.- Amplía área bajo cuarentena para el control de Pissodes castaneus, Región del Biobío

Pág. : 38  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

Núm. 44.437 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Miércoles 29 de Abril de 2026 Página 2 de 2

| Foco | Comuna      | Este (m) | Norte (m) | Huso |
|------|-------------|----------|-----------|------|
| 1    | SANTA JUANA | 693629   | 5877191   | 18   |
| 2    | CABRERO     | 729269   | 5881558   | 18   |

Coordenadas UTM, DATUM WGS84.

2. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la resolución exenta N° 5.088, de 11 de julio de 2014, modificada por las resoluciones exentas N° 851 del 31 de enero de 2020, N° 3.598 del 7 de junio de 2023, N° 6.406 del 13 de octubre de 2023, N° 943 del 6 de febrero de 2025 y N° 5.443 del 15 de julio de 2025, todas del señor Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. Las ejecuciones de las medidas fitosanitarias serán de responsabilidad y cargo de los afectados.

3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y control de la plaga.

4. En los predios localizados en la nueva área bajo cuarentena, que establece la presente resolución, y que presente faenas de corta (cosecha, raleo comercial u otra faena) a la fecha de notificación de esta resolución podrán movilizar las maderas en trozas acopiadas o recientemente cortadas (previo a la notificación) si cumplen con las siguientes medidas:

- Se informe al SAG en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los rodales, el tipo producto y volumen acopiado o cortado.
- Se presente al SAG un plan de movilización de estas maderas.
- En el lugar de destino de las maderas deberán ser descortezadas antes del inicio del período de vuelo de la plaga.

5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el decreto ley N° 3.557, de 1981, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y comuníquese.- Roberto Carlos Ferrada Ferrada, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región del Biobío.

CVE 2801510

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl